

Alcalde

Salvador Beltrán Font

Don Juan Coll

Don Felipe Fuster

El Interventor de Fondos,

J. Marqués

EL SECRETARIO,

José María Comandó

Nº 25

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día seis de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir y procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día ocho de los corrientes, a la misma hora.

EL ALCALDE,

José María Comandó

El Secretario,

José María Comandó

Nº 26

SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DIA 8 DE OCTUBRE DE 1948.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y nueve minutos del día ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll, el Ayuntamiento en Pleno, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Gestores, Don Felipe Fuster Rossiñol, Don Miguel Nadal Pont, Don Jaime Roger Nadal,

Don José Cloquell Perelló, Don Mateo Jaume Rosselló, Don José Nadal Ferrer, Don Antonio Fortuny Moragues, Don Jaime Torres Radó, Don Onofre Jordá Jaume, Don Salvador Beltrán Font, el Interventor de Fondos Don Jaime Busquets, y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya las doce horas y cinco minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad. (Sale Cloquell).



2. Seguidamente por Secretaría se lee el siguiente escrito: La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada en 20 de agosto de 1948, acordó designar a los Sres. Puigdorfila y Suau para que formaran parte de la Comisión de Obras; al Sr. Roca para la de Cultura y al Sr. Pérez Loizaga a la de Aguas y someter al Pleno la designación definitiva. - La Misma Comisión, en sesión del 17 de septiembre, acordó pasara a formar parte de la Comisión que interviene en representación del Ayuntamiento cerca de la E.U.S.A. al Sr. Cloquell y que asimismo fuera ratificada por el Pleno dicha designación. Seguidamente se ratifican los nombramientos hechos a favor de los señores citados y para los cargos de referencia, hechas por la Comisión Municipal Permanente en fechas arriba mencionadas.

3. Seguidamente se lee el siguiente dictamen: "Esta Comisión de Cultura que teniendo el Conservador del Museo de Bellver su morada fija y permanente en el Castillo, son prescindibles allí los servicios de un Conserje; por lo que propone a V.E. la supresión de este cargo (hoy vacante por defunción del que lo ocupó interinamente) partida 482 del vigente presupuesto y lo que resta de la misma pase a 487 "Crédito a disposición de la Comisión Especial de Bellver", incorporada a esta de Cultura, por acuerdo de la Corporación. - Igual transferencia se propone también de la cantidad disponible de la partida 486 "Un Ayudante del Castillo de Bellver" toda vez que este funcionario le fué concedida la excedencia voluntaria a principios de Febrero del corriente año. - V.E. no obstante resolverá. - Palma a 17 de septiembre de 1948.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 24 de septiembre, acordó que el dictamen transcrito pasara al Ayuntamiento en Pleno.

PR. SIENTE: Se ratifica el acuerdo?.

INTERVENTOR: Como no indica si hay que suprimirlo en el nuevo presupuesto.

NADAL: No se habla del nuevo presupuesto.

INTERVENTOR: no puede ir directamente al Pleno cantidades afectadas por cargos de personal.

NADAL: El sobrante pasa a otro apartado.

INTERVENTOR: Es una habilitación de crédito que va sin el dictamen correspondiente.

NADAL: Hay cantidad presupuestada para el pago al Conserje de Bellver, que por fallecimiento no se repone la plaza y se habilita en el mismo presupuesto de este año.

INTERVENTOR: Conforme.

Se aprueba el dictamen transcrito.

4.

Se acuerda interesar de la C.C. de Sanidad Local aprobación facultad para que el Ayuntamiento señale las alineaciones en aquellos casos en que la edificación no señala obstrucción, en Plan General de Alineaciones.--

Seguidamente y a propuesta de la Comisión de Obras y Reforma Interior y en lo que se refiere al Plan General de Alineaciones del cual es autor Don Gabriel Alomar, aprobado por la Comisión Central de Sanidad Local en 16 de diciembre de 1943, se acuerda lo siguientes: Que el Ayuntamiento se dirija a la Comisión Central de Sanidad Local, por mediación de la provincial de Baleares, interesando que se añada a la aprobación citada, que el Ayuntamiento viene obligado a señalar las alineaciones que establece el repetido Plan en todos aquellos casos en que la edificación no señala obstrucción de ninguna especie y la edificación es ya trabajo hecho cuando se ejecute la reforma afectada, y en los casos en que la edificación constituya estorbo al libre tránsito, se pueda señalar la alineación antigua hasta tanto no se tramite la reforma a que afecte y habilitado el crédito necesario, en la forma que sea pertinente para llevarla a cabo, quedando de este modo en cierta libertad los interesados en defensa de sus intereses así como también el Ayuntamiento conceder o denegar, en su caso, las peticiones previamente se han de formular." (Entran los Sres. Garau, Casanovas y Ullastres)

5.

Se acuerda aprobar informes instancias sobre contribuciones especiales obras calle Marqués de la Genia

Seguidamente se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Obras y Reforma interior, dando cuenta de que por Don Bartolomé Juan Serra en la que reclama de la aplicación de contribuciones por obras de la pavimentación y establecimiento de acera en la calle del Marqués de la Genia y obras de construcción de plaza y jardín en el mismo lu



-gar, yb teniendo en cuenta el parecer de la Comisión proponente, se acuerda eximir a Don Bartolomé Juan Serra del pago de las quince mil quinientas noventa y ocho pesetas con setenta y dos céntimos, que interesaba en reclamación al proyecto de contribuciones especiales, quedando reducida la cantidad a satisfacer a la cifra de treinta y tres mil ciento noventa y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos.

FUSTER: Se ha hecho lo que se ha podido para complacer al Sr. Juan Serra en el sentido de acceder a lo que pidió cuando se puso a efectos de reclamación el proyecto de contribuciones especiales.

6. Seguidamente se lee el dictamen que a continuación se transcribe: " En virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en fecha 9 de julio ppdo. y a tenor de lo dispuesto en el artº 11 del Reglamento para Obras, Servicios y Bienes Municipales de 14 de julio de 1924, se expuso al público por el plazo de treinta días en el B.O. de esta provincia nº 12.742, el Proyecto de modificación de alineaciones y rasantes de la finca denominada "Son Juevert", para que todas las personas que se consideren afectadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Resultando que durante el mencionado plazo no se produjo reclamación ni protesta alguna, la Comisión especial de Ensanche, en cumplimiento de lo que establece el párrafo 3º del artº 11 del citado Reglamento, propone al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, acuerde aprobar el Proyecto de modificación de alineaciones y rasantes señaladas en el Plano de Reforma de la vigente finca, denominada "Son Juevert", las cuales deberán sujetarse al Plano Oficial de Ensanche, aprobado por R.D. de 22 de Febrero de 1901, en lo que se refiere al mencionado sector."

CASANOVAS: Explica el dictamen y propone su aprobación.

Se aprueba el dictamen transcrito.

(Entra el Sr. Puigdorfilá.)

7. Seguidamente y a propuesta de la Comisión de Hacienda, se aprueban los siguientes suplementos por transferencia: **AUMENTOS.**- 6-1-321. Mobiliario arquitecto 19.987; 11-3-506 Pago obras municipales y reformas urbanas 50.000 pesetas.-11-3-510 Crédito pago trabajos parciales contribuciones especiales 12.000 pesetas.-**TOTAL:** 81.987 pesetas.-**BAJAS:**- 11-1-490. Conservación edificios municipales 15.000 pts.-11-1-492-Mejoras edificio antigua Universidad;

5.000 pts.-11-8-503-Reconstrucción, reparación caminos vecinales 61.987.-
 TOTAL-81.987 pesetas.-Debiéndose exponer estos suplementos de crédito a
 exposición del público durante el plazo de quince días hábiles.

7-2. Seguidamente se aprueban la siguientes
 Se aprueba Habilitaciones y Suplementos de Crédito. ----- te Habilitación y Suplementos de Crédito
 dentro del mismo Presupuesto del corriente año.-HABILITACIONES: pesetas 8.250 Ca. 15 Artº U. Gratificaciones concedidas a Veterinarios Ley de 17 de julio de 1948.-----

SUPLEMENTOS.

Cap.	Artº	Partida	
1	4	22....	A Don Juan Coll 10 º incremento 119'75
1	4	22....	al mismo por idem. arbitrio toldos 1.859'14
1	4	22	al mismo por id. inspección motores 131'25.
1	4	22....	A Don G. Salom, id. carros 1947, 236'50
1	4	22....	al mismo por id. placas bicicletas, 294'40
1	4	22....	al mismo por id. Solres sin edif. 1.447'64
1	4	22....	al mismo por id. placas Bicicletas 19461496.
1	4	22....	D.B. Pizá, 1º cobranza arbitrios Plaza de Navegación Sep. a Dic. 1947, 2.673'20.
1	4	22....	al mismo por id. Av. Pescadería id. 1947; 936'8
1	4	22....	a Don A. Bibiloni, cámaras y otros 1947; 5.434'
1	4	22....	al Depositario suplidos, 202'55
1	8	42...	anuncios y suscripciones, 12.000 pts.
2	1	95...	alquiler autos, 1.500 pesetas.
2	1	97...	fiestas religiosas, 3.000 pts.
2	1	99...	Uniformes porteros y subalternos 4.000 pts.
5	2	184...	Premio cobranza Inspector Abastos 7.000 pts.
5	2	185	idem. agentes arbitrios, 10.000 pts.
5	2	187..	id. arbo. Ingre. V. terrenos, 30.000 pts.
6	1	311..	para pagos quinquenios, 25.000 pts.
6	1	311..	id. id. anualidades 65.000 pts.
6	1	314..	material escritorio, 25.000 pts.
6	1	306..	anticipos reintegrables, 10.000 pts.
6	1	321..	conservación mobiliario, 3.000 pts.
7	3	348..	limpieza cementerios, 2.000 pts.
10	1	415..	Con. Edif. Escuelas, 7.000 pts.
10	6	462..	Publicaciones culturales, 5.000 pts.
10	8	487..	Créditos Com. Esp. Bellver 4.986 pts.
11	1	489..	Conserv. Casa Consistorial, 3.000 pts.
			TOTAL SUPLEMENTOS:.....240.558'13 pesetas.

BAJAS

Cap....	Artº...	Partida	
1	3	21	al Banco de C.L. de E. anualidad amortización préstamos 2.065.000 pts, 54.597'50 pts.
1	10	44	Alquiler Estación Telégrafos terreno 950'53 pts.
		47	devolución ingresos indebidos, 5.000 pts.
4	1	139	Conservaciones eléctricas y reparaciones, 75.000 pts.
4	2	146	Idem. obras en Mercados, 10.000 pts.
7	2	340	Para pagos jornales 10 barrenderos, 9.000 pts.
7	2	341	Material limpieza, 5.000 pts.
7	3	349	Obras ornatos etec. Cementerio, 11.000 pts.
8	4	375	Estancias Clínica Mental y Madericordis, 10.000 pts.
11	3	507	Caminos vecinales, 60.000 pts.
			TOTAL BAJAS:.....240.558'13 pesetas..

Dicha Habilitación y Suplementos de Crédito deberán exponerse a reclamación del público por espacio de quince días.

51
SE DECLARA URGENCIA: En este estado y no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, el Sr. Presidente declara de urgencia los asuntos siguientes, dejando Ruegos y Preguntas para el final de la sesión.



I.
Se acuerda aplicar Reglamento de Obras, Bienes y Servicios Municipales en cuanto a divergencia planteada entre propietarios y Concesionario Reforma parcial nº 12, sobre expropiaciones. -----

Seguidamente se lee el dictamen de la Comisión de Obras y Reforma Interior, se ha enterado de la decisión suscrita por el Concesionario de la Reforma Parcial n/ 12, del Plan de Ordenación Gene

ral de Palma, que dice: "Ilmo.Sr.-Recibidas de V.S.I. las actas de discrepancia suscritas por los peritos de los Sres. propietarios de fincas afectadas por la Reforma nº 12, Don Juan Pont y Peña, Doña Maria de la G. Font y Philip y Doña Antonia Llabrés Pujoll, en cumplimiento del artº 112 del Reglamento de Obras, Bienes y Servicios municipales, necesita este concesionario saber que procedimiento, a tenor del artº 114 del mismo Reglamento, ha elegido ese Excmo. Ayuntamiento para proseguir la tramitación de los respectivos expedientes de expropiación forzosa aplicable a todas las expropiaciones de la expresada Reforma nº 12, por lo que, ruego a V.S.I., se sirva avisar bien lo tiene, comunicarme cual ha sido la decisión municipal.-Dios guarde a V.S.I.- muchos años.-Pama 2 de octubre de 1948.-El Concesionario.-P.Alcover, rubricado.-Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.-" El aludido artº 114, dice lo siguiente: "Artº 114.-Planteada la divergencia entre ambas partes, expropiante y expropiada, cuando se trate de las obras de saneamiento o mejoras interior de las poblaciones comprendidas en la Ley de 18 de marzo de 1895, el Ayuntamiento podrá optar entre el procedimiento fijado en el Estatuto y desarrollado a continuación y la constitución del Jurado especial que regulan los artículos 25 al 44 de dicha Ley y los correlativos del Reglamento para su ejecución que se aplicarán íntegramente.-Estimando la Comisión informante que procede adoptar el procedimiento fijado en el Estatuto y desarrollado en el repetido Reglamento, tiene el honor de proponer a V.E. tenga a bien así acordarlo y, al propio tiempo, resolver que ínterinamente no se determine por el Pleno de la Corporación la aplicación del procedimiento del Jurado especial, se siga en las expropiaciones que se lleven a efectos el regulado por el Reglamento.

PRESIDENTE: Creo debemos acordar lo regulado por el Reglamento porque la constitución de este Jurado es cosa muy lenta.

Así se acuerda.

II.

Se acuerda concesión beneficio
médico farmacéutico a funciona-
rios municipales.-----

Acto seguido se lee el dictamen que a con-
tinuación se transcribe: "La Comisión de
Fomento, Sanidad, Higiene y Beneficencia,
en cumplimiento de orden dimanante de esta Alcaldía de 10 de septiembre,
ha estudiado con detenimiento la cuestión planteada en la instancia diri-
gida, en nombre propio y de todos los facultativos a sus órdenes, por el
Sr. Director de la Casa de Socorro y de Beneficencia Municipal de esta Ciu-
dad, al Ilmo. Sr. Alcalde de la misma, con fecha 20 de octubre de .peti-
ción que, en resumen, dice: Que por Orden del Ministerio de la Goberna-
ción de 15 de febrero de 1943 fué aprobado el Reglamento orgánico del ---
Cuerpo Médico de Asistencia Pública prehospitalaria y hospitalaria, en
el que están incluidos los médicos de las Casas de Socorro y Hospitales
Municipales, en el que se consignan de una manera taxativa las funciones
y obligaciones de este personal facultativo entre las que naturalmente, no
figuran la visita y asistencia domiciliaria a los enfermos continuados en
el padrón benéfico sanitario de indigentes, servicio municipal que al ---
igual del de reconocimiento de quintos es inspección de viviendas, vie-
nen cubriendo hasta la fecha y suplican ya que ejercitan unos deberes, por
la Corporación se les señale unos derechos a percibir, en justa compensa-
ción.- Ahora bien; teniendo en cuenta que la Jefatura Provincial de Balea-
res, en escrito de 18 de agosto último interesó de este Ayuntamiento el
relleno de unas fichas encaminadas a proveer dos nuevas plazas de Médicos
de Asistencia Pública Domiciliaria con cargo a los presupuestos de esta
Corporación, petición que motivó razonado escrito al Excmo. Sr. Director Ge-
neral de Sanidad, consultando, si dadas las especialísimas condiciones de
eficiencia en que tenemos montado los servicios benéficos sanitarios, vie-
ne obligada la Corporación a proveer las dos referida plazas de Médicos
de A.P.D. que considera innecesaria y habida consideración a que la reso-
lución de tal consulta tiene muchas probabilidades de ser diferida bastan-
te tiempo, la Comisión de Fomento, es de parecer conviene atender las ne-
cesidades apuntadas dando adecuada resolución a la instancia de referen-
cia.- Es de observar que en el oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad
de que se hizo anterior mención, se confirma de un modo que no ha lugar
a dudas, que la visita domiciliaria no es de la incumbencia de los actua-
les médicos de la Casa de Socorro; más como la han venido efectuando, no--



obstante haberse publicado la reglamentación de Médicos de Casa de Socorro, parece justo y razonable el que se les otorgue una gratificación por los servicios prestados en tal sentido durante el año en curso. Pero, el problema no queda totalmente resuelto. En efecto: la Dirección General de Sanidad atiende la consulta que se ha elevado y acuerda dejar sin provisión las plazas de Médico de A.P. D (ahora dos plazas pero por el censo inscrito en la Beneficencia Municipal, tendrán que ser más forzosamente), continuarán desarrollando una labor para la cual se les ha de retribuir, claro está que en una proporción más pequeña al gasto que representará los médicos de A.P.D. Si la Dirección General de Sanidad contesta en sentido denegatorio cosa muy probable, se proveerá las vacantes y, automáticamente, quedará de manifiesto otro muy importante problema; el de los funcionarios. Existe un acuerdo de la Comisión Gestora de fecha 23 de diciembre de 1938, por virtud del cual se concedió la asistencia médico-farmacéutica a los empleados subalternos y Guardia Municipal de este Excmo. Ayuntamiento. Apuntamos este rasgo de la Corporación, digno del mayor elogio, tanto más cuanto el Estado no había dado la pauta con la implantación del Seguro de Enfermedad. La legislación vigente, no obliga a los Médicos de la Casa de Socorro a atender a los funcionarios municipales referidos y al implantarse este servicio parece ser se les ofrecieron compensaciones de tipo económico que no han visto realizados y, en consecuencia, han venido trabajando gratuitamente guiados por un principio de subordinación y compañerismo merecedor de loanza; pero si se nombran los médicos de A.P.D. es evidente que éstos, solo querrán prestar aquellos servicios a que les obliga la legislación, cual es atender a las familias pobres, con exclusión de todo funcionario. La legislación del Estado, va encaminada a conceder los beneficios del Seguro de Enfermedad a todos los obreros y empleados y es de razón que esta Corporación no se aparte de esta trayectoria, evitando, dentro de sus posibilidades, los dolorosos trances que se han presentado en estos últimos años en que el índice del costo de la vida ha seguido un ritmo ascendente ininterumpido, en que se ha tenido que atender a funcionarios enfermos, unas veces por suscripción entre los compañeros, otra por el Ayuntamiento sufragando los gastos de clínica y desgraciadamente, al presente, se vive otro caso en el que será necesaria una ayuda, y por todas estas razones precisamente es por lo que esta Comisión de Fomento, Sanidad, Higiene y Beneficencia entiendo de imperiosa necesidad el arbitrar

una solución definitiva que venga a cubrir el riesgo, el quebranto de toda enfermedad de sus funcionarios y una solución, siquiera sea momentánea, en punto a lo de la Asistencia Pública Domiciliaria.-La situación actual de los médicos de la Casa de Socorro ya queda de relieve; veamos ahora lo que se nos antoja una solución factible a los problemas de que queda hecha meritación.-De los funcionarios municipales solamente hay un sector que está amparado con la asistencia médico-farmacéutica a tenor del acuerdo de la Comisión Gestora reseñado anteriormente, y siempre supeitado al problema derivado de los facultativos como ulterior resolución de la Dirección General de Sanidad.-Fundada en las razones que anteceden y confiada en la alta comprensión de este Excmo. Ayuntamiento, la Comisión informante se honra proponiendo al Pleno se digna acordar: 1ª-- Que por lo que al año en curso se refiere se conceda una gratificación de dos mil pesetas a cada uno de los médicos de la Casa de Socorro, en compensación a sus trabajos de asistencia pública domiciliaria a los enfermos inscritos en la Beneficencia Municipal.-2ª.-Que en concepto de asistencia pública y asistencia a los funcionarios de la Corporación, sin distinción alguna, se les conceda para el ejercicio de 1949 y sucesivos la cantidad de veinte y cinco mil pesetas anuales a repartir en la proporción que se señale entre los médicos de la Casa de Socorro, especialistas, practicantes, comadronas y Laboratorio Municipal, con la obligación correlativa de asistir facultativamente a todos los expresados funcionarios y, naturalmente, a todos los inscritos en la beneficencia municipal.-Con este acuerdo el funcionario municipal contará con asistencia médico-farmacéutica gratuita para sí y para sus familiares que con él convivan, según inscripción que se efectuará en una libreta extendida al efecto.-3ª.-Que si la consulta elevada a la Dirección General de Sanidad fuera resuelta en el sentido de obligar a provisión de plazas de médico de A.P.D. los médicos de la Casa de Socorro continuarán con la obligación de prestar asistencia facultativa a los funcionarios y a sus familiares, pudiendo ser revisada la gratificación de las veinte y cinco mil pesetas anuales que se les concede.-4ª.-Queda establecido que si debido al estado del enfermo, a petición de la familia, se llamara a consulta a otro facultativo, el médico municipal tendrá derecho al percibo, con cargo al funcionario, de una retribución equivalente al sueldo por



ciento de la que perciba el otro facultativo; pero si la consulta fuera a favor de la creación del facultativo municipal, éste no percibirá retribución alguna. Se establece, asimismo, que la asistencia facultativa sólo será obligada para aquellos funcionarios y familias que residan en el casco de la ciudad. En su ensanche y barriadas de fácil acceso en tranvía; pero no cuando residan en puntos extremos tales como Génova, Establiments, Son Sardina, Son Serra, San Jordi, Aranal y demás en que el desplazamiento implique utilizar automóvil.-- Este es el parecer de la Comisión informante, no obstante V.E., como siempre y con su superior criterio, resolverá lo que estime justo.-Palma de Mallorca 5 de octubre de 1948.-El Teniente de Alcalde.-A.Garau, rubricado."

GARAU: La Comisión ha estudiado con verdadero cariño la cuestión que se suscita merced a la instancia presentada por los médicos de la Casa de Socorro. Dichos facultativos alegan razones de orden incontestable, apoyados en preceptos legales. Hay que agradecer los servicios que vienen prestando de la visita domiciliaria a los enfermos inscritos en la beneficencia municipal, y es más de agradecer por prestar este servicio en forma casi altruista, sin que se haya previsto el establecimiento de una gratificación, retribución, un estipendio que compensara el trabajo. El caso es que se ha cumplido con este servicio y por imperio de justicia el Ayuntamiento viene obligado a compensarlo en una u otra forma.

Hay otro aspecto. Un problema importantísimo. El Estado en su constante labor de previsión social, ha dictado normas encaminadas a salvaguardar la masa laboral española en sus infortunios, enfermedades y se da la paradoja que la Corporación municipal tiene un sin fin de funcionarios totalmente desamparados en este aspecto.-Ello no parece lógico y además no vacilo en afirmar que humanamente la Corporación debe atender a las necesidades de sus funcionarios que por algo son de la Casa. Y la Comisión de Fomento, atendiendo a esta particularísima circunstancia, ha formulado este dictamen con tendencia a dotar de un servicio facultativo en los casos de enfermedades al personal todo de la Casa, sin excepción alguna. Es verdad que tenemos una pauta que dió la Comisión Gestora el año 1938 al dotar a la Guardia Municipal y personal subalterno, que por sus condiciones económicas, de poca capacidad económica, no estaban en condiciones de hacer frente a las vicisitudes de la vida, de un servicio facultativo que se ha venido prestando a través de los médicos de la Casa de Socorro (Entró en el Salón el Sr. Morcillo) y aun cuando parece --

que se les prometió alguna compensación económica, esta compensación no ha surgido por ninguna parte. Ellos no piden nada an absoluto, nosotros espontáneamente, por sentimiento propio, atendemos a esta necesidad mediante -- una retribución de dos mil pesetas por lo que afecta al año en curso, sin contar ejercicios acabados, y para atender a las necesidades que se precognizan a través del dictamen leído, para los años sucesivos se pide una suma de veinte y cinco mil pesetas, a repartir entre el personal facultativo. Si se tiene en cuenta el censo del personal dependiente de esta Corporación, no es una cosa exagerada. Y en este sentido, no debiera extenderme más en nuevas consideraciones; cómo Presidente de la Comisión estimaré que el Pleno tome en consideración esta propuesta en la seguridad que de hacerlo hará un acto de justicia del que no da pauta el mismo Estado. Si el Estado -- cuida cariñosamente la masa laboral; qué razón hay para que nosotros nos apartemos de esta trayectoria que traza el propio Estado.? Por ser un acto de justicia, todos los que pertenecemos a la Comisión nos honramos en elevarlo a la resolución del Pleno.

ROTGER: Para adherirme a las manifestaciones del Sr. Garau y, además, que -- go entienda que este dictamen que presenta la Comisión de Fomento es de -- tal importancia y trascendencia, que el Pleno lo ha de tomar en considera -- ción y tiene que aprobarlo y, al mismo tiempo, pedir al Presidente de la -- Comisión de Fomento que al igual que el Estado protege a los obreros y -- sus funcionarios con el Seguro de Enfermedad, no solamente el de la asis -- tencia facultativa sino que también se estudie para que las operaciones -- quirúrgicas de los funcionarios y familiares sean gratuitas y darles un -- servicio farmacéutico que de no ser posible que sea totalmente gratuito, al -- menos que sólo tengan que pagar el cincuenta por ciento.

GARAU: Agradezco de todo corazón al Sr. Rotger las palabras que acaba de -- pronunciar. Lo que afecta al servicio farmacéutico, complemento directo -- del servicio facultativo ya lo apuntamos aquí. En el Cap. XV artº U. parti -- da 560 del vigente presupuesto hay consignadas 80.000 pesetas para atencio -- nes médicas. El promedio de gastos es de 5.000 y pico de pesetas mensuales, lo que da un promedio anual de unas 60.000 pesetas que hasta las 80.000 pe -- setas, queda un margen capaz. Tal vez la cantidad presupuestada no sea su -- ficiente, la experiencia, gran maestra de la vida, nos dirá si estamos o -- no en un error. De todas formas cuando se produce una necesidad la Corpora

5474
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MAYORCA
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

ción tiene suficientes medios para remediarla con un incremento de consignación. De momento, creo que la cantidad presupuestada alcanzará. Otro punto que pone de relieve la nobleza del Sr. Rotger es lo que se refiere a las intervenciones quirúrgicas. A la Comisión no le pasó por la cabeza esta cuestión, esta contingencia pero quiso empezar por algo y no tirar el proyecto magno sino la intención de ir modificándolo, ampliándolo, mejorándolo, pero esto no quiere decir que no sea tomado en consideración y con toda estima la sugerencia hecha y tengo la seguridad que la Comisión, nuestra modesta Comisión de Fomento, hará todo lo que sepa para estudiar esta propuesta y ver la forma de llevarla a la práctica.

PUIGDORFILA: Para adherirme en todo a la propuesta de la Comisión de Fomento y a las manifestaciones del Sr. Rotger pero con objeto de poder tener viabilidad, que pasé a la Comisión respectiva para que lo tenga en cuenta en los próximos presupuestos.

GARAU: Rogaría a la Comisión, caso que se acuerda pase a la de Hacienda, lo estudiara con cariño y se resolviera con la prontitud que las circunstancias demandan porque ello podría representar una demora y es urgentísimo. Hay una cuestión para la que seguramente deberá hacerse habilitación y es la de atender al pago de las 18.000 pesetas para el año en curso y otra de veinte y cinco mil para el ejercicio venidero.

INTERVENIOR: En cuanto al segundo extremo la Comisión de Hacienda y de presupuestos lo han de acordar - digo estudiar, pero en cuanto al pago de las diez y ocho mil pesetas debe manifestar que no hay consignación y, en su día, deberá hacerse una habilitación.

HADAL: La propuesta del Sr. Puigdorfila tiene a que pase a Hacienda para ver si hay posibilidad de atender el pago.

PUIGDORFILA: Y hacerlo viable en el próximo presupuesto.

SECRETARIO: Ruego para consignar el acuerdo que se manifieste si se aprueba la propuesta de la Comisión de Fomento, o si queda pendiente de informe de la de Hacienda.

PRESIDENTE: Se aprueba la propuesta y pase a Hacienda para la habilitación.

SECRETARIO: No sé si es perfectamente reglamentario pero la bondad de la intención de la Secretaría merecerá que la Gestora disculpe sus palabras. El dictamen que se acaba de aprobar es de tal importancia para el personal, que en su nombre tengo el deber de dar las gracias más expresivas, por el acuer-

do que acabando de adoptar, que demuestra el desvelo de la Corporación en favor de sus funcionarios.

PRESIDENTE: La Corporación no ha hecho más que dar una prueba del afecto que siente hacia el funcionario. La Corporación quisiera hacer mucho más pero la pequeñez del presupuesto no permite extendernos.

Se aprueba el dictamen transcrito y se acuerda pase a Hacienda para -- consignación de las cantidades que se citan, en el presupuesto para el año 1949, y habilitación de las correspondientes al año en curso.

III.

Acto seguido se lee el dictamen que a --
Se acuerda proponer a la Jefatura de Obras Públicas, acepte permuta solar que podrá obtenerse en terrenos de la Escuela Graduada. continuación se transcribe: "La Comisión Especial de Ensanche, ha estudiado con todo detenimiento varias instancias presentadas por propietarios de la calle de Hónderos, protestando contra el cierre del solar permutado por este Excmo. Ayuntamiento con el Estado (Jefatura de Obras Públicas de Baleares, sito en la confluencia de las calles de A.G. Primo de Rivera, Héroes de Manacor y Hónderos, por entender perjudica enormemente sus intereses económicos, irrogando perjuicios a todo el vecindario, aparte de ir contra la estética de la población. -Oídos los pareceres del Arquitecto municipal afecto a la Zona de Ensanche y del Oficial Letrado de la Corporación y estimando atendibles las reclamaciones y de acuerdo con las -- conveniencias urbanísticas y circulatorias, propone al Excmo. Ayuntamiento en Pleno lo siguiente: - Primero: - Que se proponga a la Jefatura de -- Obras Públicas, que acepte en lugar de los terrenos en cuestión de las -- Enramadas, otro solar que de las mismas condiciones, cabida aproximada y valor, que pudiera obtenerse del solar de la llamada Escuela Graduada, -- formalizándose la correspondiente titulación. - Segundo: - Que con dicha finalidad se disponga que el Sr. Arquitecto municipal, proceda a deslindar y medir, el solar de referencia que se ha de segregar del total de la citada propiedad del Ayuntamiento, para ofrecer a Obras Públicas, levantando los planos procedentes. - Tercero: - Que por el Sr. Arquitecto Municipal, -- se redacte un proyecto de urbanización de la zona de referencia, donde -- confluyen las calles de Héroes de Manacor, Hónderos y A. General Primo de Rivera, de acuerdo con los planos Generales vigentes de Palma, y Cuarto: Que se facilite -- digo que se faculte a la Alcaldía para que realice cuanto sea necesario para cumplimentar este acuerdo, incluso otorgación de es

crituras.-Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo.-Pasada a 5 de octubre de 1948.-



CASASNOVAS: Saben la polvareda que ha levantado aquella valla de Honderos que ha motivado quejas de vecinos. La Comisión ha atendido las quejas y se han hecho gestiones con el Jefe de Obras Públicas para permuta este solar con otro de la Escuela Graduada, y la Comisión acordó elevarlo al Pleno. Creo que se hace un favor grande a la población con la permuta, y la valla que hay frente a C'an Blanquet hoy, se reducirá y se facilitará el tránsito con la calle de Honderos.

PUIGDORFILA: Pregnta si el local que se permuta está ocupado actualmente-- por la Escuela Graduada.

CASASNOVAS: Constituye parte del patio.

PUIGDORFILA: Es todo el patio?.

CASASNOVAS: No.

Se aprueba el dictamen transcrito.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

BELETRÁN: Se queja de lo intransitable que está la calle Mas, y del mal estado del jardín de la Plaza de Socorro.

También denuncia la circulaciones de bicicletas y camiones por la Muralla. Dice que se quitó un porte indicador de dicha prohibición.

PRESIDENTE: Que se reponga.

GARAU: Como vicepresidente de Obras, tomo nota referente a lo de la calle de Mas y se procurará remediarse. En cuanto a los jardines, me da vergüenza tener que argumentar. No es digno de nuestra capital ni de ningún viario lo que ocurre aquí. No es posible mantener una cosa que llamamos jardines y es el espejo de la desidia, abandono e incuria. No puede tolerarse. En cuanto al jardín de la Pl. del Socorro, se ha tomado el acuerdo de suprimirlo y dejar sólo unos árboles.

JORDA: se queja del mal estado de la carretera o camino de San Jordi. Ruega a la Comisión de Aguas arregle las bocas de riego que están obstruidas. Ruega a la Comisión de Abastos, que estando ya en la matanza de cerdo, que se estudie una fórmula de reparto para evitar la formación de colas.

PRESIDENTE: Es muy difícil lo que propone el Sr. Jordá, lo que he propuesto a la Comisión de Abastos es que se señalen las cartillas de los cabezas de

familia y con estas cartillas dar una cantidad fija.

JORDA: Denuncia los solares sin edificar que se convierten en vertedero de inmundicias y porquería.

CASASNOVAS: La Comisión de Ensanche haow tiempo que se preocupa de este asunto pero no se puede obligar a cercar los solares.

TORRES: Dice que la calle de H. de Manacor hay una parte asfaltada y la otra sin asfaltar y a más del mal efecto ocasiona molestias a los vecinos. Quería pedir a la Comisión de Ensanche que mirara de arreglar esta cuestión. La otra mitad debe ser asfaltada si es posible. Y ruego a la Comisión de Aguas para dotar de un red de alcantarillado porque además se acumulan las aguas.

CASASNOVAS: Ensanche ha estudiado la cuestión de la carretera de Aragón y Héroes de Manacor, pero lo que costaría arreglar lo que corresponde al Ayuntamiento absorbería tido el presupuesto y la obra se hará por tramos.

GARAU: Para recoger las palabras del Sr. Jordá realmente fui testigo presencial de que todos los caminos de San Jordi están francamente intransitables y ya se ha hablado en la Comisión de Aguas sobre este asunto pero mientras tanto aquellos vecinos nos reciben de uñas.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, sin que ningún señor de los reunidos quiera hacer uso nuevamente de la palabra, el Sr. Presidente, siendo las trece horas, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en cinco pliegos de papel de barba marcados con el sello en seco de este Excmo. Ayuntamiento, suscritos todos ellos por los asistentes al acto y rubricadas sus hojas por el Sr. Alcalde y el infrascrito Secretario, de todo lo cual Certifico:

EL ALCALDE,

Juan de

El Sr. de San Jordi

Casasnovas

Torres

Wacccc

Felipe Guster

García

morel

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Vocal H.

[Handwritten signature]

El Interventor de Fondos,

[Handwritten signature]

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]

Nº 25

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora once del día veinte y ocho de octubre de mil novecientos -- cuarenta y ocho, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consigterial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día treinta de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]

Nº 26

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora once y treinta minutos del día veinte y ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde, Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo sábado, día